

## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MARESSEMA CIA.LTDA.**

En la parroquia urbana de Puerto Bolívar, cantón Machala, provincia de El Oro, República del Ecuador, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las once horas, veinte minutos, en el inmueble ubicado en la avenida Bolívar Madero Vargas, a una cuadra de la entrada del Liceo Naval Jambelí, parroquia urbana Puerto Bolívar, cantón Machala, se encuentran reunidos el 82,7 por ciento de los socios del Capital Social de la Compañía **MARESSEMA LTDA.**, que se constituyó por escritura pública otorgada ante el Señor Notario Quinto del cantón Machala, el 04 de julio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el 23 de julio de 1996, con el N° 446, Repertorio N° 883; esto es: el señor JULIO ALBARO CHACHA MACAS, propietario de UN MIL SEICIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES INDIVISIBLES (1.654), NO NEGOCIABLES, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; la presente Junta General de Socios se lo hace de conformidad con el Art. 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. DECIMO del Estatuto Social; esto es, previa convocatoria publicada en uno de los periódicos de mayor circulación, la misma que se realizó en domingo 15 de octubre de 2017 en el Diario OPINION de la Ciudad de Machala. Por lo tanto, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **MARESSEMA CIA. LTDA.** La presente Junta es presidida por señorita VERONICA VANESSA CHACHA LASSO y actúa como Secretario Ad-hoc la señora Julieta Serrano Ledesma, la misma que es nombrado por los presentes, en vista que el señor GERENTE GENERAL tiene que rendir su informe económico y su gestión administrativa en el periodo contable 2016. con el siguiente orden del Día

- 1.- Informe de la Gerencia año 2016.....
- 2.- Presentación y aprobación de Estados Financieros año 2016.....
- 3.-Financiamiento para el Arreglo de las bodegas de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar.....
4. Nombramiento del Comisario/a.....
- 5.-Resolver la situación jurídica de varios contratos: .....

Luego de la lectura del Orden del Día, la señorita Presidente solicita a los presentes que se cambie el orden, que primero se nombre al Comisario/a, porque considera que el Comisario debe conocer el informe económico y del Señor Gerente General, y emita el informe correspondiente. Pedido que es aceptado por unanimidad; por lo tanto, el Orden del Día queda de la siguiente manera:

- 1.- Nombramiento del Comisario/a.....
- 2.- Informe de la Gerencia año 2016.....
- 3.- Presentación y aprobación de Estados Financieros año 2016.....

4.-Financiamiento para el Arreglo de las bodegas de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar.....

5.- Resolver la situación jurídica de varios contratos.....

Una vez que se aprueba por unanimidad el Orden del Día antes indicado. La señorita Presidenta dispone que por Secretaría constate el Quorum Reglamentario.....

La señora Secretaria Informa que se encuentran presentes el socio JULIO ALVARO CHACHA MACAS, propietario de 1.654 participaciones indivisibles y no negociables, que corresponde al 82,7% del Capital Social; los DERECHO HABIENTES DE JOE ALEXANDER CHACHA LASSO, QUE SON PROPIETARIOS DEL 17,30 % DE LAS PARTICIPACIONES, no han asistido a pesar de la convocatoria por la prensa; además, informa que revisando los archivos de los socios, los herederos de JOE ALEXANDER CHACHA LASSO hasta la presente fecha no han cumplido con lo que dispone el Art. 107 de la Ley de Compañías; esto es, que los herederos tienen que estar representados en la Compañía por una persona designados por los mismos y esta representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder general, legalmente conferido. Comprobado que el número de asistentes a esta Junta es el 82,7% de los socios; consecuentemente existe el Quorum Reglamentario. Por consiguiente, la señorita Presidenta declara Instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía MARESSEMA CIA.LTDA. ....

**PRIMER PUNTO.** Nombramiento del Comisario/a, por unanimidad es nombrado como Comisario de la Compañía MARESSEMA CIA.LTDA. el señor SANTIAGO SUAREZ SERRANO; quien acepta el nombramiento y promete desempeñar las funciones de Comisario apegado a Derecho.....

**SEGUNDO PUNTO.** Informe del señor Gerente General:.....

El señor GERENTEGENERAL manifiesta que la situación económica de la compañía es crítica ya que ha estado subsistiendo a base de créditos otorgados por el Banco de Machala, así como por la Cooperativa de Ahorro y Crédito 11 de Junio Ltda. y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Juventud Ecuatoriana Progresista Ltda. y de préstamos personales del Gerente y, este a su vez conseguidos en el sistema financiero a título personal. La crisis económica de la Empresa se inició a raíz de la muerte del socio JOE ALEXANDER CHACHA LASSO, quien desempeñaba el CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía MARESSEMA CIA. LTDA., en ese entonces, quien acumuló DEUDAS que asciende a \$ 106.248,01, obligaciones que se mantenían hasta el Periodo Contable de 2016, a la cantidad antes indicadas se incrementó por el pago de los intereses legales. A esto sumamos, la venta de tres montacargas por parte de la cónyuge sobreviviente MONICA MAGDALENA GUAMAN SEMINARIO, que estaban a nombre del Extinto que fue entregado a la Compañía como equipo de trabajo, como efectivamente se les estaba utilizando hasta realizar los trámites de traspaso. Pero con la Escritura Pública del Acta de Posesión Efectiva la señora MONICA GUAMAN

SEMINARIO, los vendió dejando a la Compañía en una situación comprometedoras porque no podía cumplir con el trabajo de carga y descarga de mercadería de los buques acodados en el Puerto de Puerto Bolívar. También la Compañía en la Actualidad está afrontando una demanda de Incumplimiento de Contrato planteado por la señora GLENDA TERESA PONCE BONILLA, por el contrato de Alianza estratégica o Joint Venture, demanda cuya sentencia de Primera Instancia es desfavorable para la Empresa, ya que el Juez manda a pagar los \$ 20.000,00, más los intereses de Ley y el pago adicional del \$ 0.75 por tonelada métrica de UREA descargada que asciende aproximadamente a 30.000 TM, este adicional duplica el monto de la deuda; esto es, aproximadamente \$ 42000,00 a la fecha de liquidación. También estamos afrontando el Juicio planteado por el señor JULIO FELIX FEJOO AGUILAR, por **VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 80/100 (\$28.236,80)** más los intereses de Ley. Además, se han afrontado 8 juicios laborales, seis de ellos ya fueron archivados, uno se pagó por Sentencia de Juez **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 19/100 (\$ 2.264,19 USD)** más los intereses de Ley, cuya liquidación asciende más de \$ 3.000,00 y, un último está en proceso.....

Además, me permito Informar que el Juicio que Planteó la Compañía MARESSEMA CIA.LTDA. en contra de Autoridad Portuario de Puerto Bolívar, por el impago de la Inversión que realizó la Compañía en el acondicionamiento de las Bodegas 1, 2, 3, y 4 para la descarga, ensacado y distribución al Sector Agrícola del fertilizante UREA, cuyo Presupuesto Referencial elaborado por el Departamento Técnico de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, que alcanzaba un monto de USD \$ 196,418.38, valor que no respetaron los Administradores A.P.P.B., por lo que se tuvo que demandar por **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 09/100 DOLARES DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 153,882.09)**; pero la señora Jueza quien conoció la causa sentenció a favor de la Compañía MARESSEMA CIA.LTDA. pero con un valor inferior a lo demandado; este es de: **CIENTO CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 17/100 (\$ 114.145,17)**, a este valor hay que restar aproximadamente **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por reparación de las bodegas 1, 2, 3 y 4, aclarando que este valor aproximado consta en la sentencia de la Jueza de Primera Instancia; sentencia que a la fecha se encuentra en apelación en la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de El Oro. De mantenerse esta Sentencia solo se recibiría aproximadamente \$ 94.145,09, valor que no cubre ni siquiera los montos de las demandas antes detalladas, quedando pendiente todos los créditos a las Instituciones financieras, préstamos que se invirtieron en el pago de las deudas contraídas por el GERENTE GENERAL extinto, puntualizando que las obligaciones canceladas fueron realizadas

únicamente a título personal sin la ayuda o porte ni de un solo centavo de los socios DERECHO HABIENTES DE CHACHA LASSO JOE ALEXANDER; en resumen la Compañía MARESSEMA CIA.LTDA, solo ha tenido pérdidas, de este particular lo conocen perfectamente bien los socios DERECHO HABIENTES, puesto que la señora Contadora ING.COM. BRENDA BRIGITTE ESTRADA CORDOVA, quien claramente les explica vía telefónica que la Empresa prácticamente está quebrada y aunque se venda los pocos activos que tiene la Empresa no cubre el monto de las deudas, el audio de esta información consta en los archivos de la Compañía. ....

**TERCER PUNTO.- PRESENTACION Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIROS DEL AÑO 2016:** De los Estados Financieros con sus respectivas notas adjunto al Informe, CORTADOS al 31 de diciembre de 2016, se desprende con claridad absoluta que en las cuentas del Pasivo existen cuentas y documentos por pagar que se viene arrastrando, en lo principal, del periodo contable de 2015, existe cuentas y documentos por pagar el valor de \$ 65.200,00, en el 2016 se han pagado 47.000,00, quedando un saldo a pagar de \$ 18.200,00. Crédito Mutuo en el 2015 de \$ 112.796,24 y se ha pagado \$ 15.000,00, quedando un saldo a pagar de \$ 97.037,56; en RESUMEN, las Pérdidas acumuladas asciende a CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,01/100 (\$106.248,01); en consecuencia, no ha mejorado la situación económica de la Compañía; por lo tanto, corre el riesgo de Declararse en Quiebra o entrar el proceso de liquidación si no se encuentra una fuente de financiamiento con un costo financiero el más bajo del mercado o un inversionista estratégico. Hasta aquí mi Informe, luego de la presentación del informe de Gerencia, la señorita Presidenta sugiere a la Junta General de la Compañía se suspenda la Junta General, por dos días para que el señor Comisario de reciente nombramiento emita su informe al respecto. Moción que es aprobada por unanimidad; esto es, hasta el día miércoles 25 de octubre de 2017, a las 10H00 que se reinstalará nuevamente la Junta, pero esta suspensión se lo hará luego de tratar los otros puntos del Orden del Día.....

**CUARTO PUNTO.- FINANCIAMIENTO PARA EL ARREGLO DE LAS BODEGAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR:** El señor Gerente General Informa, por orden de Juez Mediante Sentencia, dispone que se repare el daño caudado a las bodegas de Autoridad Portuarios de Puerto Bolívar, por la descarga , encasado y distribución de la UREA, que aproximadamente asciende a \$ 20.000,00; porque si no se repara no se podrá cobrar; en caso que los Jueces de Segunda Instancia se ratifiquen en la sentencia del Inferior; porque existe la posibilidad que fallen adverso a la Compañía, bajo el argumento de que es un acto administrativo, puesto que Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar es una Empresa Pública, y está sometida al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y, Para cubrir este gasto el Socio

Mayoritario mociona que sean los socios que absorban este valor repartido en partes proporcional de conformidad número de Participaciones; o sea: JULIO ALVARO CHACHA MACAS el 82,70 %, que corresponde a \$ 16.540,00 y los DERECHO AMBIENTES el 17,3, equivalente a \$ 3.460,00, estos valores variaran de conformidad al costo de los materiales de construcción y la mano de obra cuando se ejecute la obra de reparación. Moción que es aprobada por unanimidad. ....

**QUINTO PUNTO.- RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA DE VARIOS CONTRATOS:** La Compañía MARESSEMA CIA.LTDA, ha firmado los siguientes contratos de ALIANZA ESTRATEGICA O JOINT VENTURE, para realizar la actividad empresarial de DESCARGA DE URIA AL GRANEL que arribará a Puerto Bolívar en diferentes buques de alto bordo con las siguientes personas: MARIA VICTORIA REYES SEMINARIO por la cantidad de \$ 25.000,00; PATRICIO VICENTE BLACIO FEIJOO, por \$ 20.000,00; JAIME AMABLE ROMERO BELTRAN, por \$ 30.000,00; MARCO TULIO SUAREZ ROMERO, por \$ 20.000,00 y un segundo contrato por \$ 30.000,00 y, la señora GLENDA TERESA PONCE BONILLA, por \$ 20.000,00, este es el contrato con el que fue demandada la Compañía Y SEGÚN SENTENCIA DE Primera Instancia hay que pagar más de \$ 40.000,00, este valor está sometido a la fecha de liquidación por los Intereses.....

Fue rescindido unilateralmente el contrato firmado con la Compañía IN.CAP.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A. para el desembarco y despacho de rollos de papel, que constituía un rubro significativo de ingreso a la Compañía MARESSEMA CIA.LTDA; ESTO IMPLICA QUE LA Empresa sufrió una gran pérdida de ingresos. Los 6 primeros contratos JOINT VENTURE, hasta la presente fecha no han iniciado las acciones legales correspondientes (juicios), únicamente insisten en el pago de los mismos; por lo tanto, la obligación de los Socios es el de dar solución a este grave problema, Aclarando que los CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,00/100 (\$ 120.000,00), que ingresaron por este concepto, fueron íntegramente invertidos en el Acondicionamiento de las Bodegas 1, 2, 3 y 4 del Autoridad Portuario de Puerto Bolívar, para crear las condiciones de la descarga, manipuleo, ensacado y distribución de la UREA. La inversión que se realizó fue la siguiente: 1) Acondicionar las cuatro bodegas de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar en las que se debe acumular la urea al granel y cuyas dimensiones comprenden 4000 metros cuadrados, cada una. Tal acondicionamiento consiste en colocar un muro de hormigón a su alrededor de cuatro metros de altura el mismo que debe cerrarlas completamente. El costo de este trabajo es de aproximadamente \$ 150.000,00USD; 2.- La construcción de 4 tolvas que tengan capacidad de 30 metros cúbicos, cada una, con el objeto de que sirvan para descargar la urea al granel en las correspondientes volquetas, desde el respectivo barco. El costo individual de las tolvas es de \$17,000.00 UDS; 3.- Adquirir 2 ensacadoras, con capacidad de ensacado de 20.000 sacos diarios, con el

objeto de ir completando la operación e ir entregando este material, de forma inmediata, a la Unidad nacional de Almacenamiento UNA-EP y, de esta manera, completar este proceso. El costo individual de cada ensacadora es de \$25,000.00 UDS; Esta inversión asciende a \$ 268.000,00; por lo tanto, para cubrir este gasto la Compañía invirtió \$ 148.000,00, financiados con créditos personales. Por lo tanto, mociono que estos gastos también sean prorrateados entre los socios de acuerdo al número de participaciones sociales se te tenga; en este caso, para el socio mayoritario la cantidad de \$ 221.636,00 y los DERECHO HABIENTES la cantidad de \$ 46.364,00. Moción que es aprobada por unanimidad.....

Luego de tratar y resolver estos puntos, siendo las 13H45 se suspende la Junta hasta el día miércoles 25 de octubre de 2017, a las 10H00, para que el señor Comisario nombrado al inicio de esta Junta de Socios, presente su Informe del análisis de los estados financieros y del Informe del señor Gerente General de la Compañía. ....

Siendo las 10H00 del 25 de octubre de 2017, se reinstala la Junta General de Socios. A continuación, el señor Comisario da Lectura a su Informe y entrega a la Presidencia por escrito; Informe que es aprobado por unanimidad, acogiendo sobre todo las Recomendaciones, tales como: "1.- Que se incremente el Capital Social con emisión de Participaciones Sociales Indivisible y no Negociables, para que sean vendidas a personas interesadas en invertir en la Compañía.- 2.- En caso de no encontrar inversionistas, que la Compañía entre en observación por un lapso de tiempo aproximado de 120 días; durante este tiempo, buscar soluciones o fuentes de financiamiento en las mejores condiciones de costos financieros para mermar el déficit existente.- 3.- Que el DEFICIT Financieros lo cubran todos los socios en parte proporcionales a sus participaciones sociales.- 4.- Que el Socio Mayoritario transfiera todas sus Participaciones Sociales a los DERECHO HABIENTES DE JOE ALEXANDER CHACHA LASSO que son mayor de edad capaces de comprometerse, con el compromiso instrumentado mediante escritura Pública del compromiso de absorber todos los compromisos financieros; o sea, con el pago de todas las obligaciones, esta transferencia se lo puede realizar previa Auditoría externa, que el costo de esta correría a cargo de los Beneficiarios.- 5.-En caso de no encontrar solución al problema financiero, que la Compañía entre en Liquidación de conformidad a las normas legales existentes.

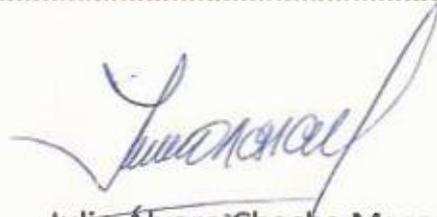
Como el Informe Financiero y la Presentación de los Estados Financiero ya fueron presentados por el Señor GERENTE GENERAL, JULIO ALVARO CHACHA MACAS, son aprobados por unanimidad sin ninguna observación.

Habiéndose tratado y aprobado los puntos objeto de esta Junta Extraordinaria, la señorita Presidente de la COMPAÑÍA MARESSEMA CIA. LTDA., concede un receso a fin de que LA señora Secretaria Ad-Hoc elabore la respectiva Acta. ....

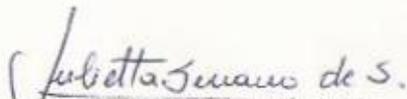
Una vez concluida la redacción del Acta, se Reinstala la Sesión para que sea leída, hecho, lo cual es leída el Acta a los asistentes quienes aprueban por unanimidad sin observación alguna que hacer, firmando para constancia y en señal de aceptación y aprobación. ....  
Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la Presidenta de la misma da por concluida siendo las 12H37.....



Verónica Vanessa Chacha Lasso  
PRESIDENTA



Julio Álvaro Chacha Macas  
GERENTE GENERAL Y SOCIO DE LA CIA.



Julieta Serrano Ledesma  
SECRETARIA AD-HOC